ANEXO

1. Consideraciones:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

La Ley General de Educación, Nº 20.370/2009 señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado[1]. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Por su parte, la Resolución Exenta Nº 193, de fecha 8 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación "Aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes"[2] plantea que una estudiante embarazada, madre o padre, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo, maternidad o paternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

2. Definiciones:

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cómo el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa adolescente han tenido relaciones sexuales

1. Disponible en: https://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Protocolo-de-retenci%C3%B3nen-el-sistema-escolar-de-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes.-Mineduc-2015.pdf
2. Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1116305

(47%hombres y 32% mujeres). La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

2.1.1. Periodo de embarazo: Se considerará el tiempo que transcurre desde que la estudiante o su apoderado informa del embarazo hasta el parto. No obstante, si la información llega al establecimiento de forma tardía, se incorporará en el periodo de embarazo el tiempo médico informado a través de certificado respectivo, con el fin de levantar acciones de resguardo pedagógico que cubran dicho periodo de tiempo.

2.1.2. Periodo de lactancia: Se considerará periodo de lactancia lo señalado por la OMS quienes recomiendan con exclusividad de leche materna durante los primeros seis meses de vida. Independiente de la posibilidad de la madre estudiante de amantar a su hijo-a, se considerará para el presente protocolo el periodo de un año para facilitar la alimentación en apego con el bebé.

3. Deberes y Derechos:

De la estudiante embarazada o madre:

DEBERES	DERECHOS
La estudiante embarazada debe comprometerse a aceptar la orientación y ayuda que el establecimiento educacional al que pertenece le brinda.	La estudiante embarazada tiene derecho a ser tratada con respeto y sin discriminación por todos los miembros de la comunidad.
La estudiante embarazada debe comprometerse a cumplir con sus compromisos escolares, previamente definidos en un PACI (plan de adecuación curricular individual).	La estudiante embarazada tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje menor de asistencia, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por certificados médicos, registros del carnet de control de salud propios o del hijo-a. Asimismo, es un derecho de la estudiante embarazada seguir asistiendo regularmente a clases.
La estudiante embarazada debe presentar todos los certificados médicos, citaciones a control y exámenes que emanen de su condición con el fin de justificar sus inasistencias.	La estudiante embarazada tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
La estudiante embarazada debe comunicar al establecimiento la fecha del parto con el fin de programar sus actividades escolares.	La estudiante embaraza tiene derecho a pausar su proceso académico y asistencia escolar por un tiempo antes y después del parto según indicación médica

	La estudiante embarazada tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos programados por el establecimiento (actos, licenciaturas, actividades extraprogramáticas, etc.)
	La estudiante madre tiene derecho a amamantar; para ello podrá salir del Colegio en recreos o en los horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante, correspondiente a una hora de la jornada diaria durante el periodo de lactancia.
	La estudiante embaraza tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
	La estudiante embarazada o madre tiene derecho a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que regula el Seguro Escolar.

Del estudiante progenitor

DEBERES	DERECHOS
El estudiante progenitor debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a su Profesor-a Jefe, Orientador-a o Encargado-a de Convivencia Educativa.	El estudiante progenitor tiene derecho a que se le brinde orientación y condiciones especiales para que ejerza su condición de padre. El estudiante progenitor tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor.
El estudiante progenitor deberá presentar en el Colegio los Certificados de Salud y Carné de atención de su hijo-a con el fin de tramitar permisos correspondientes	El estudiante progenitor tiene derecho a acompañar a su hijo-a a controles de salud y trámites de su hijo-a ejerciendo su rol de padre, presentando Certificados Médicos o Carné de Control del menor.

De los padres, madres y apoderados

DEBERES	DERECHOS
Los padres, madre o apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, padre o madres deben informar al Colegio de dicha condición.	Los padres, madre o apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, padre o madres tienen derecho a ser informados sobre sus derechos y obligaciones, del o la estudiante, da la familia y del establecimiento educacional.
Los padres, madre o apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, padre o madres deben ser garantes de la información que sus hijos-as entregan al Colegio, firmando	Los padres, madre o apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, padre o madres tienen derecho a ser informados de los avances y procesos de sus hijos-as.

un compromiso de acompañamiento al adolescente en todas las etapas y situaciones del embarazo y maternidad o paternidad.	
Los padres, madres o apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, padre o madre deben velar por el cumplimiento de los acuerdos académicos y los calendarios de evaluaciones previamente establecidos.	
Los padres, madre o apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, padre o madres deben notificar al Colegio situaciones como cambio de domicilio o si la o el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.	

Del establecimiento educacional:

DEBERES	DERECHOS
Es deber del establecimiento entregar todas las orientaciones psicoeducativas y sociales que estén a su alcance para acompañar en este proceso a las y los estudiantes y sus familias.	El establecimiento educacional tiene derecho a conocer la situación de padre, madre o embarazada de sus estudiantes con el fin de levantar los apoyos correspondientes.
Es deber del establecimiento garantizar los derechos de las estudiantes madres o embarazadas y de los estudiantes progenitores, actuando de acuerdo a la Ley 21.430 “Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”, velando y respetando el derecho a asistir a clases regulares durante el embarazo y a retomar las actividades escolares después del parto.	El establecimiento educacional tiene derecho a realizar seguimiento a la asistencia y compromisos de las estudiantes embarazadas, madres o progenitores, con el fin de velar por su trayectoria educativa, utilizando los medios de denuncia que corresponda.
Es deber del establecimiento otorgar los permisos y flexibilidad que se requiere para que la estudiante embarazada, madre o progenitor puedan desarrollar su rol parental de manera adecuada.	El establecimiento educacional tiene derecho a solicitar los Certificados Médicos que correspondan ante las ausencias de las y los estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad.
Es deber del establecimiento otorgar la flexibilidad necesaria para que los y las estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad puedan desarrollar su proceso escolar y completar su trayectoria educativa.	El establecimiento educacional tiene derecho a tomar decisiones que favorezcan el rol de padres y madres adolescentes, resguardando que estos y estas cumplan con los objetivos de formación y preparación escolar.

4. Procedimiento

4.1 Toma de conocimiento: La familia o el o la estudiante comunica la condición de madre, padre o embarazo al adulto significativo del establecimiento, idealmente su profesor o profesora jefe, quien debe informar a la Unidad de Convivencia Educativa para activar las acciones de resguardo y contención si es necesario.

4.2 Entrevistas a los involucrados: El orientador u orientadora e idealmente su profesor o profesora jefe entrevistan a la o el estudiante fundamentalmente para acoger y brindar orientación, estableciendo un vínculo de confianza que favorezca el acompañamiento y evite la deserción escolar.
Las entrevistas de este paso deben ser cautelosas y cuidadas (a veces de acompañamiento, cuando la familia desconozca la condición de embarazo de su pupila). Asimismo, serán entrevistas donde se entregará la información sobre apoyos y deberes y derechos. Por último, en estas entrevistas se debe recoger información sobre la salud de la estudiante embarazada, o las condiciones socio-económicas de las familias de padres madres o embarazadas adolescentes, con el fin de levantar mejores acciones de cuidado.

4.3 Firma de compromiso: Una vez realizadas las entrevistas iniciales, la familia y el o la estudiante firmarán un compromiso de apoyo por el bien de las o los estudiantes en condición de padres, madres o embarazadas. Este compromiso busca asegurar la trayectoria educativa, el apoyo emocional y cuidados de las estudiantes embarazadas, madres o el estudiante progenitor.

4.4 Plan académico: La Unidad Técnico Pedagógica, junto con el Programa de Integración Escolar si correspondiera, levanta un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) que incorpore las sugerencias del Equipo de Convivencia Educativa para brindar los apoyos que la estudiante embarazada o madre necesite, a fin de garantizar las condiciones de continuidad de su trayectoria educativa.
Este PACI, será implementado por el equipo de aula y definirá las asignaturas que serán evaluadas, la forma de evaluación, los plazos y los requisitos de aprobación.

Las estudiantes que estén esta situación y que, además, presenten NEE, tendrán apoyo directo de su educadora diferencial y equipo de profesionales de apoyo, tanto en lo escolar como en lo emocional; estos apoyos estarán claramente señalados en el PACI.

Una vez levantado el PACI será presentado a la familia y la estudiante para proceder al compromiso de ejecución, asistencia y evaluaciones.

El equipo de Convivencia Educativa junto con la Unidad Técnico Pedagógica realizaran un seguimiento de los compromisos establecidos en el PACI en relación a la asistencia a clases y al proceso de aprendizaje, resguardando el derecho a la educación de las estudiantes madres o embarazadas y de los estudiantes progenitores.

5. Evaluación y Promoción

La evaluación estará previamente consignada en el PACI, donde se informará las fechas de evaluación, las formas de la evaluación y los contenidos/objetivos de aprendizaje/habilidades que serán evaluados.

Las y los estudiantes en condición de maternidad, embarazo o paternidad que cumplan con su PACI (académico y asistencia regular acordada) serán aprobados sin otro requisito.
La promoción de las y los estudiantes en condición de maternidad, embarazo o paternidad que no logren los objetivos propuestos en el PACI o no cumplan con el compromiso de asistencia regular, será resuelta en las Comisiones de Aula que se realizan a fin del año escolar y en las que todos los factores contextuales de las y los estudiantes convergen en la decisión final de aprobación o reprobación de un curso.

Se deja claramente establecido que las y los estudiantes en condición de embarazo, madres o padres no tendrán como exigencia el 85% de asistencia regular para la promoción, sin embargo, deben cumplir con el compromiso de asistencia que se fije en el PACI.

6. Redes de apoyo

La orientación que entregue el Colegio a sus estudiantes en condición de embarazo, madres o padres incluirá todas las posibilidades que existen para su apoyo:

- Chile Crece Contigo
- Beca BARE de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Junaeb
- JUNJI Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Otras